

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006 - 2020-GG/EPS MOQUEGUA SA.**

Moquegua, 14 de Enero de 2020

**VISTO;**

El Informe N° 075-2019-EPS MOQUEGUA/GG-RAUL LINARES MANCHEGO, remitiendo el proyecto de la Política de Información de la EPS Moquegua SA para el trámite correspondiente ante la Comisión de Dirección Transitoria,

**Y CONSIDERANDO:**

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, modificatorias y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Con el Informe del Visto se remite el proyecto de los lineamientos sobre la Política de Información de la EPS MOQUEGUA SA que tiene como objetivo establecer los criterios que deben regir el manejo de la información de la empresa, con el fin de asegurar su adecuada protección y la correcta difusión a los diversos grupos de interés, así como el uso de los mecanismos necesarios para promover una cultura de transparencia en el acceso a la información pública. Asimismo, se necesita cumplir los estándares de calidad del Código del Buen Gobierno Corporativo.

Que, en el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N°016-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA, se acuerda aprobar la Política de Información de la Empresa y se dispone que la Gerencia General proceda a su implementación, así como a disponer su publicación en la página web de la empresa.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los Vº Bº de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Gestión,


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INFORMACION DE LA EPS MOQUEGUA SA, que aparece del Anexo adjunto, aprobado por Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N°016-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Asistente de Gerencia General notifique con la presente a las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, Gerencia de Asesoramiento y demás órganos que correspondan, para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional o quien corresponda, su publicación en la página web de la empresa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS - RAT  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

**POLÍTICA DE INFORMACIÓN DE LA EPS MOQUEGUA S.A.**

**1. OBJETIVO**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moquegua Sociedad Anónima – EPS Moquegua S.A., conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de lo establecido en el Estándar 46: “Política de Información” del Código de Buen Gobierno Corporativo, elabora la presente política, teniendo como objetivo principal establecer los criterios que deben regir el manejo de la información de la empresa, con el fin de asegurar su adecuada protección y la correcta difusión a sus diversos Grupos de Interés; así como, brindar los mecanismos necesarios para promover una cultura de transparencia en el acceso a la información pública.



**2. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Política son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos, unidades orgánicas y dependencias de la EPS Moquegua S.A.



**3. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la “Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”
- Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 028-2017- de fecha 29 de diciembre del 2017.



**4. RESPONSABLES**

1. **Gerente General:** Disponer la ejecución e implementación de los criterios dispuestos por la presente política y proponer al Directorio las modificaciones que considere pertinentes.
2. **Gerentes de Línea:** Velar y supervisar el adecuado cumplimiento de la presente política, garantizando el envío veraz y oportuno de la información a los diversos grupos de interés; así como, asegurar una adecuada protección de la información confidencial de la empresa.
3. **Responsable de Acceso a la Información Pública:** Velar por que se brinde información de calidad y veraz a los Grupos de Interés y atender las necesidades de información a los medios de comunicación.
4. **Responsable del Portal de Transparencia:** Responsable de la actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

